



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 08 de Septiembre de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 2960 /

VISTOS:

- 1).- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra C) de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos.-
- 2).- Lo dispuesto en el Art. 10 N° 3, del Reglamento de de la Ley 19.886.-
- 3).- Lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley N° 19.880.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, ocurrió sismo de gran magnitud que afectó gravemente la Ciudad de Parral, especialmente la infraestructura de las viviendas provocando su derrumbe, que ocasionó el arribo de escombros en la vía pública.-
- 2.- Que, dada la urgencia, fue menester contar con el apoyo de contingente militar que apoyase las labores de reconstrucción.-
- 3.- Que, por la urgencia y la situación de catástrofe se omitieron los procedimientos administrativos que establece la Ley 19.886, para la efectuar la modalidad de contratación directa.-
- 4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

DECRETO

- 1.- **RATIFIQUESE**, la contratación bajo la modalidad trato directo a la **RESIDENCIAL "DO BRASIL"** de propiedad de don **JAIME SOTO MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.731.865-K, domiciliado en calle Dieciocho N° 140 de esta ciudad de Parral, por la causal establecida en la letra c) del Art. 8 de la Ley 19.886.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa para el hospedaje y pensión del contingente militar que se encuentra colaborando en la reconstrucción de la comuna después del terremoto.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el precio a pagar por dichos servicios es la suma total de Tres millones ciento veintidós mil pesos (\$3.122.000.-), IVA incluido.-
- 3.- **EXÍMASE**, dada la naturaleza de la contratación y las circunstancias de estado de catástrofe, la constitución de garantías.-
- 4.- **PÁGUESE**, a don **JAIME SOTO MARTÍNEZ**, antes individualizado, la suma de Un millón setecientos tres mil pesos (\$1.703.000.-), IVA incluido, que consta en la

Factura N° 001887 y la suma de Un millón cuatrocientos diecinueve mil pesos (\$1.419.000.-), IVA incluido, que consta en la Factura N° 001903.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-24-01-001 "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/JCS/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES ✓
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 6.- ADQUISICIONES
- 7.- INTERESADO